

Programa de ayudas IDAE para la renovación de las instalaciones de alumbrado exterior municipal.

Puntos principales de las Bases del Programa de Ayudas IDAE en Eficiencia Energética.

Convocatoria del Plan: 5 de Mayo 2015 (fecha del BOE)

Objeto: El objeto del presente programa de ayudas (en adelante Programa) es incentivar y promover la realización de actuaciones en el sector de alumbrado exterior municipal que reduzcan las emisiones de dióxido de carbono, contribuyendo a alcanzar con ello los objetivos 2012/27/UE.

Aplicación: Régimen de aplicación: préstamo reembolsable sin interés.

Adjudicación: Por orden de solicitud a las que cumplan todos los requisitos.

Beneficiarios: Instalaciones municipales de alumbrado exterior que sean de titularidad de cualquier entidad local, mancomunidad o agrupación de municipios, o entidades públicas concesionarias de la gestión de servicios públicos municipales que no realicen una actividad económica por la que oferten bienes o servicios en un determinado mercado. De conformidad con lo previsto en las presentes bases, podrán ser beneficiarios de este programa de ayudas los Ayuntamientos, las Diputaciones Provinciales o entidades locales equivalentes, las Mancomunidades o Agrupaciones de municipios españoles y las entidades públicas concesionarias de la gestión de servicios públicos municipales españoles que no realicen una actividad económica por la que oferten bienes o servicios en un determinado mercado.

Actuaciones elegibles para ayudas: Renovación de instalaciones de alumbrado exterior municipal.

Presupuesto: 36 millones de €

Plazos de presentación: Hasta el 5/5/2016 o hasta agotar el presupuesto.

Inversiones y costes elegibles para las ayudas:

inversiones que sean necesarias para conseguir una mejora de la eficiencia energética, y que se realicen en la adquisición de bienes o servicios por parte del solicitante. No se considerarán, por tanto, elegibles los gastos propios (personal, funcionamiento o gastos generales). Podrá ser elegible, y por lo tanto financiable, el IVA soportado, siempre que no sea susceptible de recuperación o compensación.

Gastos elegibles aquellos que sean necesarios para conseguir los objetivos energéticos de este Programa, que podrán incluir, entre otros, los siguientes conceptos: la elaboración, por el técnico competente, de los proyectos técnicos relacionados con las actuaciones, los costes de dirección facultativa de obra, los costes de ejecución de la obra civil asociada a la actuación y los de montaje de las instalaciones, en su caso: los equipos, materiales e instalaciones auxiliares necesarias. No se incluirán licencias, tasas, impuestos o tributos.

Características de las ayudas:

Las ayudas otorgadas al amparo del Programa se instrumentarán bajo la modalidad de préstamos reembolsables, sin devengo de interés.

a) Importe del préstamo: Se podrá solicitar hasta el 100% de la inversión elegible. Con un máximo de 4.000.000 de euros y un mínimo de 300.000 euros.

b) Tipo de interés: 0,0%

c) Plazo máximo de vigencia de los préstamos: 10años (que incluye un máximo de 12 meses de carencia)

d) Comisión de apertura, estudio y cancelación: Exento.

e) Garantías: Exento. No obstante, IDAE será considerado acreedor preferente de la entidad beneficiaria.

f) Forma de amortización: Mensual a partir de la fecha de inicio del periodo de amortización del préstamo, con cuotas constantes durante toda la vigencia del préstamo.

g) Transferencia de los fondos: El importe total del préstamo será recibido por el beneficiario mediante transferencia bancaria, en el plazo de un mes desde la elevación a escritura pública del contrato de préstamos reembolsable por el que se instrumenta la ayuda.



h) Posibilidad de amortización total o parcial anticipada de la deuda sin penalización ni comisiones.

Para más información: <http://www.idae.es/index.php/relcategoria.4037/id.855/relmenu.449/mod.pags/mem.detalle>